



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL
MODELO DE FAX DE COMUNICACIÓN DE VIAJE
A LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL¹**

El apartado 8 de la sección primera del Anexo III del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre ("BOE" núm. 306, de 23 de diciembre), establece que los vehículos especiales y en régimen de transporte especial establece que, en caso de haberse establecido acompañamiento de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, el titular deberá dar cuenta, con un mínimo de 72 horas de antelación, a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico de la provincia de partida, del lugar, hora, fecha de la iniciación por cada uno de los viajes autorizados, indicando la matrícula del vehículo o las del conjunto de vehículos que realizarán el viaje y adjuntará copia de la autorización.

Con objeto de facilitar la previsión logística y la formalización de la anterior obligación reglamentaria se ha dispuesto que a partir del próximo 7 de mayo de 2007, se procederá a cumplimentar el presente impreso y enviar con las citadas 72 horas a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (en adelante ATGC).

En el apartado dedicado al "plan de viaje", el interesado cumplimentará aquellos tramos donde procede el acompañamiento de la ATGC, estableciendo su previsión detallada para cada tramo de la fecha y hora de llegada al punto de partida, la población/lugar correspondiente, la población/lugar de llegada, y el punto exacto de parada, indicado el correspondiente lugar, carretera y kilómetro previsto del punto citado así como la fecha y hora prevista de llegada al mismo.

La ATGC enviará el correspondiente acuse de recibo indicando la viabilidad del propuesto "plan de viaje". En caso de que no fuera viable, se indicará en el citado acuse de recibo, quedando reflejada la alternativa definida por la ATGC. En caso de ser aceptada por el interesado la mencionada alternativa, se deberá enviar el correspondiente acuse de recibo a la ATGC. En caso de que no se aceptara por el interesado la alternativa propuesta por la ATGC, así lo hará constar éste en su acuse de recibo, indicando que se procede a "desistir tanto del Plan de Viaje inicial con origen del viaje y destino final solicitado mediante fax de fecha así como de la alternativa definida por la ATGC mediante fax de fecha"

¹ 27/04/07 12:23